

I. COMUNIDAD DE MADRID

C) Otras Disposiciones

Consejería de Cultura, Turismo y Deporte

25 *ACUERDO de 10 de junio de 2026, del Consejo de Gobierno, por el que se declara Fiesta de Interés Turístico la celebración de “La Pasión Viviente de Valdilecha”.*

La Ley 1/1999, de 12 de marzo, de Ordenación del Turismo de la Comunidad de Madrid, en su artículo 44, establece la competencia del Gobierno de la Comunidad de Madrid para declarar Fiestas de Interés Turístico.

La Pasión Viviente de Valdilecha constituye una manifestación de patrimonio cultural inmaterial que integra dimensiones religiosas, artísticas, históricas y sociales. Su celebración contribuye activamente a conservar tradiciones de la Semana Santa adaptándolas a un formato escénico accesible y comprensible para públicos contemporáneos. El evento refuerza la identidad colectiva y fomenta la participación intergeneracional, implicando a niños, jóvenes y adultos en un proyecto común que fortalece los vínculos comunitarios.

En cumplimiento de dicho precepto, vistos los informes favorables emitidos por la Federación de Municipios de Madrid, la Dirección General de Patrimonio Cultural y Oficina del Español y la Dirección General de Cultura e Industrias Creativas, así como el informe favorable de la Dirección General de Turismo y Hostelería, el Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, a propuesta del Consejero de Cultura, Turismo y Deporte del Gobierno y previa deliberación en su reunión del día 10 de junio de 2026,

ACUERDA

Declarar Fiesta de Interés Turístico la celebración de “La Pasión Viviente de Valdilecha”, que tiene lugar el sábado previo a la Semana Santa.

El presente Acuerdo se publicará en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y producirá efectos el día siguiente al de su publicación.

Madrid, a 10 de junio de 2026.

El Consejero de Cultura, Turismo y Deporte,
MARIANO DE PACO SERRANO

La Presidenta,
ISABEL DÍAZ AYUSO
(03/9.856/26)

